



BUCARAMANGA



No. de Comparendo 68 - 1 - 025464

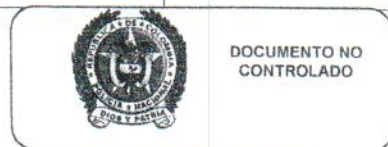
AÑO		DÍA		MES		1. FECHA Y HORA		HORA		MINUTOS	
2017		31		7		00		01		55	
VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA					
TIPO DE VIA		TIPO DE VIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA					
AV. () TR. () AU. () DG. () TR. () VRA. () GTO. ()		AV. () TR. () AU. () DG. () TR. () VRA. () GTO. ()		BUCARAMANGA		6					
BARRIO		OTRO		SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO		DOMICILIO		MEDIO DE TRANSPORTE			
RICAUTE											
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD							
C.C. () C.E. () D.E. () PAS () T.I. () OTRO () CUAL?		37722800		38							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		ELENY MANTILLA PABON									
DIRECCION - RESIDENCIA		CALLE 56 N° 77C-08		TELEFONO FIJO O CELULAR		3185773485					
EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAIS					
		SANTANDER		BUCARAMANGA		COLOMBIA					
3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD							
C.C. () C.E. () D.E. () PAS () T.I. () OTRO () CUAL?											
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD											
DIRECCION - RESIDENCIA				TELEFONO FIJO O CELULAR							
EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAIS					
RAZON SOCIAL		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		ACTIVIDAD COMERCIAL							
NIT				DIRECCION							
REPRESENTANTE LEGAL											
DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD							
C.C. () C.E. () D.E. () PAS ()											
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS											
ORDEN DE POLICIA		X MEDIACION POLICIAL		X TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO							
X TRASLADO A PERSONA		X TRASLADO POR PROTECCION		X REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE							
E LA FUERZA		X SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD		X INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA							
NIT DEL SITIO		X APREHENSION CON FIN JUDICIAL		X INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA							
INCAUTACION		X APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES		X INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS							
5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA											
ECHOS: AL VERIFICAR LA DOCUMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO, BAR 56, NO PRESENTO, BOMBARDOS DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE SALUD Y DE AMBIENTE. COMO APARECE EN LA LICENCIA, ESTA EN ESTUDIO											
DESCARGOS:											
6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA											
MULTA GENERAL		X INUTILIZACION DE BIENES		X PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA		X SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD					
AMONESTACION		X DESTRUCCION DE BIEN		X REMOCION DE BIENES		X DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS					
TIPO DE MULTA		ARTICULO		NO APLICA MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA					
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		A B C D			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		E F G H			
								I J K L			
7. RECURSO DE APELACION											
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?											
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO											
INSPECCION DE POLICIA											
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA											
Grado, Apellidos y Nombres		J. ZAMBRANO MARTINEZ HODUER		Placa Policial		178615					
Unidad		ESTACION SUR		Cuarto o Cargo		VICTORIA 1		Telefono		6479489	
Nota: El funcionario de policia que reciba directa o indirectamente dinero o dadas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento publico, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurra en la sancion prevista en el codigo penal (conculcion-cohecho o falsedad ideologica en documento publico). Asi mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor publico incurra en la sancion prevista en el codigo penal (cohecho por dar u ofrecer).											
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE											
y apellidos				No. C.C.							
Unidad				Telefono/Celular							
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL											
FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO							
11387992		37722800									
AUTORIDAD COMPETENTE -		EL PAGO SE PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA. CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.									

Impresso per Ditta S. A. P.B. 3310001 / Tel. 802.005.820-4 / Roma

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

 POLICIA NACIONAL	ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	Página 1 de 1
	ACTA SUSPENSION TEMPORAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Código:
		Fecha:
		versión:

Bucaramanga, 31 Agosto de 2017



ACTA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

El suscrito J. Hoover Zambrano M. Comandante de Caí Victoria, en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, artículo 209, y considerando, los hechos ocurridos el día 31 () de Agosto de 2017, según orden de comparendo número 68-1-025464 siendo las 18:55 horas, y una vez agotadas y practicados las formalidades de Ley, respetando el debido proceso, y analizando la gravedad de los hechos, se procede a realizar la suspensión temporal de actividad por un término de Tres (03) días, al establecimiento de comercio de nombre o razón social "Sport. Bar 56", actividad desarrollada BAR ubicado en la calle 56 #17C-08, barrio Ricaute, atendido por el señor(a) Eleny Mantilla Pabon, en calidad de Propietaria (a), identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37.722.800 de B/ga; por infringir la Ley 1801 de 2016, en su Artículo 92, Numeral 16, Literal -, que al texto señala: "Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad Vigente". Dicha medida se impondrá a partir del día Treinta y Uno (31) de Agosto de 2017, a las 18:55 horas, hasta el día domingo (03, de Septiembre de 2017, a las 18:55 horas.

De igual forma se le hace saber al encargado del establecimiento, que en caso de caso de desacatar dicha medida correctiva, se aplicara lo dispuesto en Ley 1801 de 2016, artículos 196 ".....El desacato de tal orden o la reiteración en el comportamiento contrario a la convivencia dará lugar a un cierre de tres (3) meses, en caso de posterior reincidencia en un mismo año se impondrá la suspensión definitiva, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan...", y artículo 224 "....El que desacate, sustraiga, u omita el cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de policía, dispuestas al finalizar el proceso verbal abreviado o inmediato, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal...", para este caso se aplicara lo dispuesto en el artículo 454 de la Ley 599 del año 2000.

Para constancia firman quienes en ella intervienen.

[Firma] 37722800 B/mga.
Firma y Pos firma Administrador y/o Propietario y CC.

J. Hoover Zambrano Martinez [Firma]
Firma y Pos firma Comandante de Caí La Victoria, PI 118615

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA			Comparendo N° 68-1-025464
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230	

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-025464 del 31 de Agosto de 2017 a las 18 horas y 55 minutos impuesto al presunto infractor ELENY MANTILLA PABON, quien se identifica con la c.c. No. 37.722.800.

Bucaramanga, 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Judicante

RESOLUCION No. 023

Bucaramanga, 20 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-025464 del 31 de Agosto de 2017 a las 18 horas y 55 minutos impuesto a ELENY MANTILLA PABON, quien se identifica con la c.c. No. 37.722.800, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por **"Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica."**

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

a) A cambio del pago de multa general tipo 1 y 2, la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas correctivas, participar voluntariamente en programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia y solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa.

b) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-025464 del 31 de Agosto de 2017 a las 18 horas y 55 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025464
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



RESUELVE

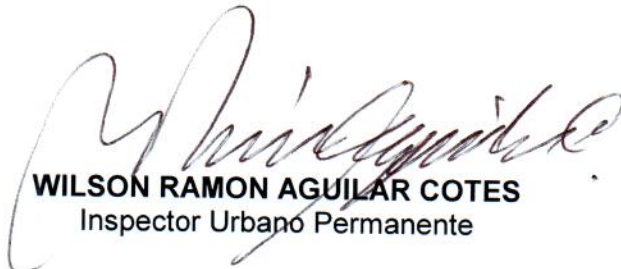
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-025464** del 31 de Agosto de 2017 a las 18 horas y 55 minutos a ELENY MANTILLA PABON, quien se identifica con la c.c. No.37.722.800, residente en la calle 56 No. 17C-08 3 piso teléfono 318 5173485 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 92 Numeral 16 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al (la) infractor(a) ELENY MANTILLA PABON, quien se identifica con la c.c. No. 37.722.800, por el valor de (32) treinta y dos salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Setecientos Ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos mcte. (\$786.899)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a ELENY MANTILLA PABON, quien se identifica con la c.c. No. 37.722.800, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente